**PROPUESTA: CONVOCATORIA 2024 PARA POSTULAR A BECAS DE AYUDA ECONÓMICA PARA LA FORMACIÓN DE POSGRADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**Objetivo:** Promover y estimular la formación de posgrado en la Facultad de Ingeniería.

**Destinatarios:** Podrán postular aquellos interesados que se desempeñen como docente de grado de la Universidad Nacional de Cuyo y aquellos profesionales egresados de una Universidad Argentina o Extranjera cuyo título de grado se derive de un plan de estudios no menor a cuatro años de duración. Los postulantes no podrán superar 55 años. No poseer otro régimen de becas y/o subsidios de la Universidad Nacional de Cuyo o externo con finalidades similares.

Para la selección se establece el siguiente orden de prioridad:

1. Profesores y docentes auxiliares con asignación de funciones docentes remuneradas en espacios curriculares de las carreras de Grado de la Facultad de Ingeniería.
2. Profesionales egresados de las carreras que se imparten en la Facultad de Ingeniería.
3. Profesores y docentes auxiliares con asignación de funciones docentes remuneradas en espacios curriculares de carreras de Grado de la Universidad Nacional de Cuyo.
4. Profesionales egresados de las carreras que se imparten en la Universidad Nacional de Cuyo.
5. Profesionales egresados de una universidad argentina.
6. Profesionales egresados de una universidad extranjera con residencia permanente en la República Argentina mínima de dos (2) años.

**Características de la Beca**

**Cantidad, destino y periodo de vigencia de la Beca:**

Se dispondrá hasta **dos (2) becas individuales, por carrera/diplomatura,** para financiar el pago parcial del arancel correspondiente a cualquier posgrado (carrera/diplomatura) que se imparte en la Facultad de Ingeniería. El beneficio se extenderá por el **período de un año** contado a partir de la fecha de la resolución de inscripción de la cohorte que inicia. En caso de que la disponibilidad presupuestaria lo permita, podrá renovarse por un año, si corresponde, supeditado a la autorización de la autoridad competente.

**Monto del Estipendio:**

El **estipendio** se otorgará exclusivamente para financiar **el cincuenta por ciento (50%)** **del valor del arancel anual** vigente del posgrado en la que se encuentre inscripto el/la estudiante **con un monto máximo de pesos trescientos cincuenta mil ($350.000)**.

El pago del estipendio será gestionado por la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería a partir de la fecha de la resolución de inscripción emitida por el Consejo Directivo mediante un esquema conforme al plan arancelamiento dispuesto por el posgrado que se trate, visado por la Dirección General de Posgrado.

La beca contempla exclusivamente el financiamiento parcial del costo del arancel anual. Queda excluido todo otro concepto.

El beneficiario podrá ser acreedor exclusivamente de un único estipendio.

Para beneficiarios docentes, la beca no generará modificación de su situación de revista en la Universidad Nacional de Cuyo. Consecuentemente, dicha asignación no tiene carácter remunerativo, ni bonificable en los términos de la legislación laboral y previsional, tratándose de una suma fija que no se encuentra sujeta a aportes, ni contribuciones, ni tampoco a la liquidación de adicionales o suplementos de ningún tipo y/o a la liquidación de Sueldo Anual Complementario y/o licencias pagas y/o beneficios sociales. La adjudicación de la beca no eximirá al docente, del cumplimiento de las funciones asignadas en su designación por la Universidad Nacional de Cuyo.

**Lugar y documentación para la postulación:**

Documentación por presentar:

1. Formulario de inscripción. (ver ANEXO I).
2. Currículum Vitae resumido. (máx. 5 páginas)
3. Aval para la postulación de la beca del director de la carrera de grado en la cual se desempeña el docente (si corresponde) (ver ANEXO II).
4. Aval académico del director de posgrado donde se encuentra inscripto el postulante. (ver ANEXO III).

Toda la documentación citada, deberá presentarse en la Dirección de Posgrados de la Facultad de Ingeniería en horario de 8hs a 12hs, en formato papel. Simultáneamente, se deberá remitir por correo electrónico la documentación en un único archivo en formato pdf tamaño A4, indicando en el asunto "Beca Posgrado FING 2024\_ Nombre del interesado/a" a la siguiente cuenta de email:

**dirección.posgrado@ingenieria.uncuyo.edu.ar**

**Periodo de postulación**

El periodo de postulación a la beca coincidirá con el periodo de inscripción que disponga el Posgrado de interés.

**Evaluación:**

La evaluación de las postulacionesestará a cargo de una comisión integrada por un representante del Comité Académico de la Carrera/Diplomatura de posgrado que se trate, un miembro del Consejo Asesor de Posgrado de la Facultad de Ingeniería y la Dirección General de Posgrado. Ningún miembro evaluador podrá tener algún parentesco o vínculo familiar, laboral o de cualquier índole con el postulante. El resultado de la evaluación será comunicado a la dirección del posgrado que se trate y al postulante mediante la resolución correspondiente. En caso de que el beneficiario renuncie a la beca dentro de los quince (15) días posteriores a su otorgamiento, automáticamente, la misma, será concedida al siguiente postulante de acuerdo con el orden de mérito establecido por la Comisión. La decisión de la Comisión no admitirá apelación.

**Obligaciones del becario:**

- Cumplir con las obligaciones académicas y económicas que surjan del esquema de arancelamiento dispuesto por el posgrado que se trate.

- Comunicar inmediatamente por escrito a la Dirección General de Posgrado sobre alguna situación particular que pudiera surgir durante la vigencia de la beca y que atente con el desarrollo normal de sus estudios de posgrado.

**Rescisión de la beca:**

La beca podrá ser rescindida por alguna de las siguientes causales:

a. Incumplimiento de las obligaciones académicas.

b. Incumplimiento en el pago del arancelamiento.

c. Cualquier otro hecho que lo justifique a criterio de la Dirección General de Posgrado.

**Complemento:**

Cualquier situación no prevista en el presente documento será resuelta por la Dirección General de Posgrado junto al Comité Asesor de Posgrado de la Facultad de Ingeniería.